Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0154 /

PADRE LAS CASAS, 15 JUL. 2011

VISTOS:

1.- Solicitud de Patente Nº 2283, de fecha 11.07.2011 a nombre de DILIA ALICIA ARAVENA PEREZ.

2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar Nº 00807 de fecha 26.01.2011.

3.- La Resolución Exenta Nº A11-3468 de fecha 10.03.2011, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.

4.- El Certificado Enrolamiento de fecha 07.02.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1405 de fecha 06.06.2011 que fija el orden de subrogancia, en ausencia del titular.

6.- La Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

7.- La Ley Nº 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

9.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

10.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley Nº 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

2.- Que, la Ley Nº 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- **Otorgase Patente de Microempresa Familiar** a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 5-391
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES, ROTISERIA Y ARTICULOS DE LIBRERIA
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: LORD COCHRANNE Nº 1305 PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: DILIA ALICIA ARAVENA PEREZ
RUT	:
TELEFONO	:

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÒTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

LFS/abd
Distribución:
- Rentas
- Contribuyente
- Partes

(5-391)
ID 71304 /